

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 367/03. (PD. 3306/2004).

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta hago saber:

Que en esta Sección de mi cargo se sigue rollo de apelación núm. 367/03, seguido a instancias de doña Josefa Sánchez Ariza, contra don Antonio Corzo Muñoz; don José Navarro Sánchez y don Francisco García Valenzuela, contra Proinvasa y Armihogar S.L., y dimanante de los autos de Juicio Ordinario 604/01, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Granada en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Granada a veintitrés de febrero de dos mil cuatro. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial, ha visto, en grado de apelación los precedentes autos de juicio ordinario núm. 604/01, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada, en virtud de demanda de doña Josefa Sánchez Ariza, que ha designado para oír notificaciones en esta instancia al Procurador/a Sr./a Del Saz Catalá, contra don Antonio Corzo Muñoz, representado por el Procurador Sr. Rojas Navas, don José Navarro Sánchez y don Francisco García Valenzuela que ha nombrado al Procurador/a Sr./a García Lirola, para oír notificaciones en esta alzada, y Proinvasa y Armihogar S.L., declaradas en rebeldía.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Rojas Navas en la representación de doña Josefa Sánchez Ariza y Sr. García Lirola en la representación de don José Navarro Sánchez y don Francisco García Valenzuela contra la sentencia de 7 de junio de 2002 dictada por el Juzgado núm. 12 de Granada en autos de Juicio Ordinario número 604/01 de los que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición al apelante de las costas de esta alzada. Y Auto Aclaratorio de la Sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil cuatro que contiene la siguiente parte dispositiva: “Se subsana defecto advertido en el fallo de la sentencia de fecha 23.2.04, consistente en rectificar el fallo en los siguientes términos: donde dice ‘Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Rojas Navas en la representación de doña Josefa Sánchez Ariza’ deberá de decir: ‘Que desestimando el recurso de apelación formulado, por el Procurador Sr. Del Saz Catalá en la representación de doña Josefa Sánchez Ariza’. Y Auto Aclaratorio de la Sentencia y del Auto de nueve de marzo de dos mil cuatro, de fecha siete de abril de dos mil cuatro, que contiene la siguiente parte dispositiva: ‘La Sala acuerda: Subsanan el defecto padecido tanto en la sentencia de 23.2.04, como en el auto de fecha 9.3.04 que debe quedar como sigue ‘Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Rojas Navas en representación de don Antonio Corzo Muñoz...’ y quedando incólume el resto de dichas resoluciones».

Y para que conste y sirva de notificación edictal a «Proinvasa y Armihogar, S.L.» en situación de rebeldía que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Granada a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 604/2004.

NIG: 1402100C20040004606.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 604/2004. Negociado: FS.

Sobre: Divorcio con modif. medidas.

De: Doña Montserrat Muñoz García.

Procuradora: Sra. Amalia Guerrero Molina.

Letrado: Sr. Alberto Morales Jiménez.

Contra: Don Emilio Luis Sánchez Cruz.

E D I C T O

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 604/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba a instancia de Montserrat Muñoz García contra Emilio Luis Sánchez Cruz sobre divorcio con modif. medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Córdoba a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 604/04, a instancia de doña Montserrat Muñoz García, representada por la Procuradora Sra. Guerrero Molina y asistida del letrado Sr. Morales Jiménez, contra don Emilio Luis Sánchez Cruz, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal, Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por la Procuradora Sra. Guerrero Molina, en nombre y representación de doña Montserrat Muñoz García contra don Emilio Luis Sánchez Cruz, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, acordando mantener las medidas en su día acordadas por sentencia de separación de fecha 4 de enero de 2004, recaída en los autos 857/99 de este mismo Juzgado, con una sola excepción, a saber: se acuerda suprimir el régimen de visitas establecido en aquella a favor del padre en relación con su hijo menor, dejando inmodificadas el resto de aquellas.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Luis Sánchez Cruz, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del edificio sede de las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social, de Empleo, de Innovación, Ciencia y Empresa y de Justicia y Administración Pública (PD. 3136/2004) (BOJA núm. 190, de 28.9.2004). (PD. 3312/2004).

Advertido error en el texto de la Resolución antes citada, se procede a:

Primero. Realizar la oportuna rectificación en el apartado 4 «Presupuesto base de licitación».

Donde dice: 510.000,00 euros (quinientos diez mil euros).

Debe decir: 538.220,12 euros (quinientos treinta y ocho mil doscientos veinte euros con doce céntimos).

Segundo. Dejar sin efecto lo establecido en el apartado 7 de letra a) de la citada Resolución, establecido como nueva fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 h del decimosexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 899/04/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955.003.400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: TT.SS. en el P.N. S.^a de Baza.

Número de expediente: 899/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio, BOJA núm. 120.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.598.970,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.2004.

b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.357.590,12 €.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 805/04/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: TT.SS. Regeneración y Mejora de la Cubierta Vegetal en M.P. de S.^a Nevada y S.^a de Gádor.

Número de expediente: 805/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio, BOJA núm. 120.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 820.488,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.2004.

b) Contratista: Servicios Forestales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 696.580,00 euros.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 804/04/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071, Sevilla.